

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN AYSÉN

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1149 /

COYHAIQUE, 19 JUN. 2012

**DESIGNA REEMPLAZOS DE DOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), TITULO II MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MODALIDAD ACONDICIONAMIENTO TERMICO DE VIVIENDA, LLAMADO NACIONAL 2011, SELECCION DEL MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.**

---

**VISTOS:**

a) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas;

b) El Certificado de Calificación de Proyectos del 28.10.2011 del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del programa Protección del Patrimonio Familiar; entre ellos la Sra. Yessica Palacios Herrera Rut 14.508.183-1, socia del "Comité Las Margaritas", compuesto por 38 socios de la comuna de Coyhaique;

c) El Certificado de Calificación de Proyectos del 29.11.2011 del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del programa Protección del Patrimonio Familiar; entre ellos el "Comité Progreso Patagón", con 38 socios de la comuna de Coyhaique;

d) La carta de fecha 25.01.2011, ingresada por el PSAT Eduardo Rosas Valdovino en la que señala que por error involuntario postuló en la selección de octubre 2011, al Sr. Manuel Jaque Fernández Rut 8.697.897-0, como socio Comité Progreso Patagón, sin estar con Proyecto Calificado.

e) La Resolución Exenta N° 8302 de fecha 05 de diciembre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nomina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de octubre del 2011 y la Resolución Exenta N° 9543 de fecha 27 de diciembre de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de noviembre del 2011, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, para el acondicionamiento térmico de viviendas en la regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén y aprueba los recursos que se destinarán al financiamiento de Subsidios correspondientes al citado Programa, con los 37 beneficiarios del Comité Las Margaritas, entre ellos el certificado de Subsidio Serie KM2 N°ST3-2011-218188, de la Sra. Yessica Palacios Herrera y los 35 beneficiarios del Comité Progreso Patagón, entre ellos entre ellos el certificado de Subsidio Serie KM2 N°ST5-2011-220632, de don Manuel Jaque Fernández;

f) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XIII, artículo 31.- 59, que señala que si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados;

g) Las cartas de renuncia de los dos beneficiarios; que se tienen a la vista;

h) La carta ingresada a Serviu, por el PSAT, Sra. María José González; en la que solicita que se le asigne el subsidio de la Yessica Palacios Herrera a la Sra. Claudia Clarina Espinoza Almonacid Rut 12.936.334-7, socia del Comité Las Margaritas: quien está en la nómina del certificado de calificación del Proyecto y quedó fuera del proceso de postulación por no acreditar el ahorro al último día hábil del mes anterior;

i) La carta del PSAT Eduardo Rosas Valdovino, en la que solicita que se le asigne el subsidio del Sr. Manuel Jaque Fernández al Sr. Juvenal Ramiro Fuentes Millar Rut 10.137.684-2, socio del Comité Progreso Patagón, quien está en la nómina del certificado de calificación del Proyecto y quedó fuera del proceso de postulación por no acreditar el ahorro al último día hábil del mes anterior;

j) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

k) Las facultades y atribuciones que me confieren el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

l) El Decreto N° 74 (V. y U.) de fecha 29.12.2011, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1° **REEMPLAZESE** los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.) de dos familias favorecidas, en el llamado Nacional 2011, selección del mes de octubre y noviembre, destinado a Mejoramiento de Vivienda modalidad Acondicionamiento Térmico, las que a continuación se señalan;

Nombre	Rut	N° Certificado	Comité
Yessica Palacios Herrera	14.508.183-1	KM2 N°ST3-2011-218188	Las Margaritas
Manuel Jaque Fernandez	8.697.897-0	KM2 N°ST5-2011-220632	Progreso Patagón

2° **Y ASIGNESE**, a las personas que se indican; conforme a los vistos precedentes

Nombre	Rut	Comité
Claudia Clarina Espinoza Almonacid	12.936.334-7	Las Margaritas
Juvenal Ramiro Fuentes Millar	10.137.684-2	Progreso Patagón

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



**NELSON QUINTEROS FUENTES**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

VML/COM/com  
TRANSKRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI Reg.
- Depto. OO.HH.
- Sec. Contabilidad
- Sec. Subsidios(2)
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.

